

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00111.

El escrito que obra a folio precedente junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la dirección física aportada en el escrito anterior para efectos de diligencias de notificación personal al extremo demandado, corresponde a la misma dirección aportada en el acápite de notificaciones, por consiguiente, no hay lugar a tenerla nuevamente en cuenta (ver folio 50 - 1).-

La parte actora y su apoderado judicial procedan de conformidad y alleguen al expediente las constancias de rigor, respecto al trámite de la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 056, hoy 26 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e66df0e1b346f0d6a9bc09350567598cbf35a61faaa84103e5bc70c81066b4b0

Documento generado en 23/10/2020 05:20:32 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>